



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 574 - 2 024-MDC-GM

Catacaos, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El **INFORME N° 052-2024-MDC-PPM**, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Procurador Publico Municipal; **INFORME N° 1027-2024-MDC/OGAYF-ORH**, de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos; **INFORME N° 770-2024/MDC-OGAJ**, de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 942-2024-MDC-OGPYP**, de fecha 09 de agosto de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina de Planemiento y Presupuesto; **INFORME N° 370-2024-MDC-OGAYF-OAF**, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de Administracion Financiera; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N° 052-2024-MDC-PPM**, de fecha 17 de mayo de 2024, el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos, señala que se de cumplimiento al Mndato Judicial contenido en la Resolucion N° DOS (02) de fecha 03/04/2023 mediante la cual en su parte resolutive el Juzgado RESUELVE: (...) 1.- APROBAR LA CONCILIACION a la que se ha arribado en esta causa seguida por **SILVIA MEJIA RUIZ** conta la Municipalidad Distrital de Catacaos, sobre REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGACION E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS; 2.- INFORMESE a las partes que el acuerdo arribado tiene la CALIDAD DE COSA JUZGADA. 3.- SE RECOMIENDA a las partes el cabal cumplimiento de lo conciliado, bajo apercibimiento de su ejecución en caso de incumplimiento, sin perjuicio de los apremios o sanciones pecunarias que dispone el ordenamiento procesal de ser el caso. 4.- DESE por CONCLUIDO el presente proceso y ARCHIVASE lo actuado en su oportunidad (...) establecer la Homologacion referida conforme a lo expresado a la normativa de priorización de sentencia judiciales; (...) teniendo en cuenta que deberá informar al Juzgado conforme a lo advertido mediante RESOLUCION N° TRES (03) de fecha 27/03/2024, NOTIFICAR a esta Procuraduria Publica Municipal sobre el cumplimiento de la misma a fin de informar al Juzgado y evitar posibles multas y/o apercibimientos que conlleven a sanciones futuras.

Que, mediante **INFORME N° 1027-2024-MDC/OGAYF-ORH**, de fecha 30 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye y recomienda con respecto a la homologación por trato igualitario con el Trabajador Jose Manuel Macalupu Ancajima, con relación a su remuneración según los actuados empezaría a partir del mes de abril 2023 a mayo 2024, quedando en términos cuantitativos como se detalla a continuacion

Periodo	Remuneración de José Manuel Macalupu Ancajima	Remuneración de Silvia Mejia Ruiz	Diferencia
Abr-23	3,070.46	1,892.5	1,177.96
May-23	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Jun-23	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Jul-23	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Ago-23	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Set-23	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Oct-23	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Nov-23	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Dic-23	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Ene-24	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Feb-24	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Mar-24	3,070.46	1,892.5	1,177.96
Abr-24	3,070.46	1,892.5	1,177.96
May-24	3,070.46	1,892.5	1,177.96
			S/. 16,491.44



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, así mismo, recomienda que se realice la homologación a partir del mes de junio con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial; y que los reintegros se programen de acuerdo a la Disponibilidad financiera, cuyo monto a homologar a partir del mes de junio es según detalle:

REMUNERACION DE JOSE MANUEL MACALUPU ANCAJIMA	REMUNERACION DE SILVIA MEJIA RUIZ	MONTO A HOMOLOGAR
3,070,46	1,892,50	1,177,96

Que, mediante **INFORME N° 770-2024-MDC-OGAJ**, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa en atención a lo solicitado, a la base legal vigente y al informe emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos, esta Gerencia RECOMIENDA, que se expida la Resolución dando cumplimiento al mandato judicial contenida en la RESOLUCION N° 02, de fecha 03 de abril del 2023.

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, esta referido al carácter vinculante de las decisiones judiciales y a los principios de la administración de justicia. *“ Toda persona esta obligada acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”.*

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 07 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicita a Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su informe correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 942-2024-MDC-OGPYP**, de fecha 09 de agosto de 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud a los antecedentes antes mencionados en relación a la Resolución N° 02 de fecha 03/04/2023, emitido por el Primer Juzgado Laboral de trabajo de Piura, en la que determina se cumpla con el reintegro de remuneraciones y homologación e indemnización por daños y perjuicios, asimismo, el reintegro de remuneraciones por dicho trabajo desigual desde el 01 de noviembre del 2014 al 31 de marzo de 2023, correspondiendo la suma de S/40,000.00 soles, las cuales deben ser pagadas a la demandante conforme al procedimiento de pago de obligaciones dinerarias establecidas mediante la sentencia que prevee el artículo 46° del TUO de la Ley N° 27584, se recomienda que el expediente sea derivado a la Oficina General de Administración Financiera, a fin que realice una evaluación económica y financiera que permita cumplimiento ordenado por el mandato judicial teniendo presente que según la evaluación presupuestal no se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento, así mismo, se recomienda que sea considerado lo solicitado en relación a la homologación dentro de la programación multianual del presupuesto y en relación al pago de los S/40,000.00 soles, este se debe considerar dentro del cronograma de pago en cumplimiento a lo establecido al artículo 70° de la Ley Marco de Presupuesto Público o/y de existir el Comité de priorización de sentencias judiciales se remitirá para su evaluación y emisión del acto resolutorio que conlleve a cumplir dicho mandato judicial establecido a favor del mencionado servidor.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 09 de agosto de 2024, el Gerente Municipal al Jefe de la Oficina de Administración Financiera, solicita su informe.

Que, mediante **INFORME N° 370-2024-MDC-OGAyF-OAF**, de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de Administración Financiera, a través de la cual manifiesta que la gestión de liquidez garantiza la disponibilidad necesaria de los fondos públicos recaudados o percibidos, para el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a ley, esta oficina, después de haber analizado los saldos financieros informa que a la fecha NO cuenta con la liquidez financiera para atender con lo requerido por reintegros remunerativos por el monto de S/40,000.00.

Que, asimismo, recomienda para cumplir con línea Homologación, que es de S/1,177.96 mensual; por lo que da la disponibilidad para cumplir solo con la Homologación hasta el mes de Diciembre, por el monto de S/4,711.84, en el rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

CUOTA MENSUAL DE HOMOLOGACION	MESES
1,177,96	SETIEMBRE
1,177,96	OCTUBRE
1,177,96	NOVIEMBRE
1,177,96	DICIEMBRE
4,711,84	TOTAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR, cumplimiento al Mandato Judicial contenido en la Resolución N° DOS (02) de fecha 03 de abril del año 2023, mandato judicial, según Expediente 04091-2022-0-2001-JR-LA-08, a favor de la señora **SILVIA MEJIA RUIZ**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la homologación de su remuneración de la demandante Sra. **SILVIA MEJIA RUIZ** con la del obrero municipal Sr. Jose Manuel Macalupu Ancajima, a partir del mes de setiembre 2024. según cuadro

CUOTA MENSUAL DE HOMOLOGACION	MESES
1,177,96	SETIEMBRE
1,177,96	OCTUBRE
1,177,96	NOVIEMBRE
1,177,96	DICIEMBRE
4,711,84	TOTAL

ARTÍCULO 3°.- DERIVAR, el expediente a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que comunique a la Procuraduría Pública Municipal, y a las instancias correspondientes, lo resuelto.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a la demandante y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anstacio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL